

HURLINGHAM, 03 ENE 2018

VISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Ley 24.521, la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 11/15) y el Reglamento de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 08/16, 59/16 y 87/16); y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24.521 de Educación Superior establece en su artículo 28 inc. b) que son funciones básicas de las instituciones universitarias promover y desarrollar la investigación científica.

Que el artículo 81 de Estatuto Universitario establece que la misma asumirá la investigación científica como una de sus funciones sustanciales, en concordancia con lo establecido por la Ley 24.521, y conforme a lo establecido en los órganos de gobierno, teniendo como objetivos principales la producción de conocimiento y la formación de recursos humanos para la investigación.

Que dicha función será abordada a partir de la implementación de planes, programas y proyectos de investigación, de acuerdo al artículo 82 del mencionado estatuto.

Que mediante Resolución N° 11/15 del Consejo Superior se aprobó la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, en donde se propone el desarrollo de un modelo de investigación entendido como construcción de conocimiento colectivo, participativo, interdisciplinario a partir de problemáticas relevantes, pertinentes y oportunas para comprender la realidad social –local, nacional, regional y mundial- y actuar en ella transformándola en un sentido emancipador.

Que mediante Resolución N° 8/16 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que por Resolución N° 59/17 y 87/17 del Consejo Superior se modificó dicho Reglamento en virtud de la necesidad de incorporar la posibilidad de realizar convocatorias a proyectos de investigación con carácter excepcional, siempre y cuando resulten de interés institucional.

Que la Secretaría de Investigación ha aconsejado al Rector el llamado de la presente convocatoria así como su reglamentación temática y formal específica.

Que la presente medida se dicta en cumplimiento de las competencias establecidas en el art. 35, incisos a y b del Estatuto de esta Universidad.

Por ello,



|    |
|----|
| JP |
|    |
|    |
|    |

000009

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

|    |
|----|
| JP |
|    |
|    |
|    |

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el llamado a la QUINTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 5) - "APLICACIONES BIOTECNOLÓGICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL" que consta en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase una partida presupuestaria de hasta **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00.-)**, para financiar los proyectos que resulten aprobados.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN R. N° 000009

  
**Lic. Jaime Perczyk**  
RECTOR  
Universidad Nacional de Hurlingham

**BASES Y CONDICIONES**

**QUINTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 5)**

**"APLICACIONES BIOTECNOLÓGICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL"**

**DEL JUEVES 01 DE FEBRERO AL JUEVES 15 DE MARZO DE 2018**

**1. FUNDAMENTACIÓN**

La Secretaría de Investigación de la Universidad Nacional de Hurlingham presenta la Quinta Convocatoria a Proyectos de Investigación de la UNAHUR (PIUNAHUR 5) "Aplicaciones biotecnológicas y desarrollo territorial" con el objetivo de desarrollar y financiar proyectos de investigación originales que conduzcan a nuevos conocimientos y la conformación de futuros grupos de investigación con asiento en la universidad, conducidos por jóvenes docentes-investigadores/as de la UNAHUR, que se encuentren en una etapa transicional de sus vidas académicas y profesionales, y por docentes-investigadores/as consagrados con la posibilidad de insertarse territorialmente en el área de influencia de la UNAHUR.

La biotecnología, comprendida como la utilización de seres vivos y procesos biológicos para la producción de conocimiento, bienes y servicios, es una plataforma tecnológica que interactúa de forma transversal con numerosas disciplinas y encuentra aplicaciones en diversos sectores productivos permitiendo el aumento de la competitividad.

El inicio de la biotecnología moderna, a principios de la década del '70, se genera con el desarrollo de las técnicas de ingeniería genética, que permiten atravesar las barreras de la reproducción e hibridación natural, y generando la posibilidad incorporar genes de una especie a otra totalmente diferente. De esta forma se generó la posibilidad de incorporar genes del ser humano en bacterias, para la producción de insulina humana, en vacas para producción de leche maternizada o genes de bacterias en plantas para combatir insectos, sólo por citar algunos ejemplos de aplicaciones de la biotecnología moderna.

Estos avances tecnológicos generan un alto impacto en industrias tan diversas como la agricultura, salud humana, ecología, minería, energía, química, etc. Sin embargo como destaca el Dr. Alberto Díaz, "la principal aplicación de la biotecnología no se da tanto en la industria y los negocios sino en su íntima, inseparable y dialéctica relación con la ciencia llamada básica y la generación constante de nuevos conocimientos" (Díaz, Alberto, *La revolución silenciosa: Biotecnología y vida cotidiana*, 2012, Capital intelectual). De esta forma se observa que la biotecnología dialoga de forma dinámica con la ciencia básica, con la industria, la economía, la sociedad y consigo misma, generando nuevos conocimientos y aplicaciones.

El rol protagónico del estado nacional para impulsar la biotecnología como área estratégica de desarrollo está dado por una serie de planes y programas desde el actual Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y desde el Congreso de la Nación como ser:



- Programa Nacional de Biotecnología de 1982-1991, que financió proyectos para promover el sector.
- Programa Nacional Prioritario de Biotecnología (1992-1996) cuyos fondos se destinaron a proyectos de investigación concertados con el sector privado.
- Programa de Biotecnología del Plan Plurianual de Ciencia y Tecnología (1998-2000) que implicó la formulación de prioridades temáticas para luego financiar los proyectos de investigación y desarrollo.
- Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Bicentenario" (2006-2010), en el cual se define, entre otras, a la biotecnología como área temática prioritaria.
- Ley 26270. Publicada en el Boletín Oficial del 27-jul-2007 de "Promoción del desarrollo y producción de la biotecnología moderna".

Un análisis sobre la biotecnología en Argentina del año 2003, realizado por Juan C. Vitagliano y Federico A. Villalpando indica "Si bien en comparación con otras regiones del mundo, el desarrollo de la biotecnología moderna en el sector empresarial en América Latina comenzó relativamente tarde, la Argentina ha tenido un papel protagónico con el impulso del desarrollo biotecnológico en la década de los años ochenta". En este informe se destaca la presencia de 50 empresas "que van desde la utilización de insumos de origen biotecnológico en los procesos productivos, hasta la elaboración de productos de biotecnología moderna a través de técnicas de ADN recombinante" y también indica "La industria biotecnológica de Argentina, en su estructura y dinámica, contiene los elementos necesarios para constituirse en un "cluster" industrial competitivo a escala internacional".

Según datos de la Cámara Argentina de Biotecnología, actualmente hay 178 empresas de Biotecnología en el país, lo que representa un crecimiento del 256% en 12 años. Se invierten anualmente 369 millones de pesos; emplean 1.500 personas en investigación y desarrollo (I+D); generan 9.500 millones de pesos de facturación total y 320 millones de dólares en exportaciones.

Según un informe del 9 de Marzo de 2016 de organización Endeavor Argentina, 100 de esas empresas se encuentran en el Gran Buenos Aires (GBA) lo que representa un 56% del total de las empresas biotecnológicas del país y se emplean 8.000 trabajadores en este sector.

En este sentido es que la Secretaría de Investigación junto al Instituto de Biotecnología invitan a jóvenes docentes-investigadores/as a la formación de grupos de investigación bajo su liderazgo con la intención primaria de fortalecer y consolidar el desarrollo de la biotecnología en la UNAHUR, situada en el segundo cordón del conurbano bonaerense, como también a docentes-investigadores/as de trayectoria a desembarcar territorialmente en el área de influencia de la universidad.

## 2. MODALIDAD Y EJES TEMÁTICOS

La convocatoria contempla dos modalidades de proyectos, de duración anual (Tipo 1) y bianual (Tipo 2), respectivamente. Los mismos serán llevados adelante por un equipo de trabajo **compuesto por un/a director/a docente-investigador/a de la UNAHUR, y al menos al menos 1 (UN) docente-investigador/a UNAHUR. Se prevé la participación de docentes-investigadores/as de otras instituciones científicas y tecnológicas.**

Podrán presentarse proyectos en los siguientes ejes temáticos:

- Microbiología
- Tecnología de los alimentos
- Biorremediación
- Micro-propagación vegetal
- Problemática ambiental: análisis e innovaciones tecnológicas
- Aplicaciones de biología celular y molecular

|    |
|----|
| JP |
|    |
|    |
|    |

### 3. PRESENTACIÓN Y PLAZOS

La presentación de proyectos constará de dos etapas. En primer lugar se solicitará la presentación de una Idea-Proyecto (IP) abreviada, siguiendo el formato propuesto en el punto 7 de esta convocatoria, en formato electrónico (archivo .pdf). Los directores de las IP que resulten admitidas (Ver apartado "4. ADMISIÓN") deberán elaborar y presentar un Plan de Trabajo según lo establecido en el Reglamento de Investigación de la UNAHUR y el modelo detallado en el punto 8.

Cada Plan de Trabajo deberá presentarse por duplicado, con todas las hojas inicialadas por su director en un sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Investigación de la UNAHUR (Av. Gdor. Vergara 2222 (1688), Villa Tesei, Buenos Aires - Argentina), y en formato electrónico (archivo .pdf) a la dirección de correo electrónico [sec.investigacion@unahur.edu.ar](mailto:sec.investigacion@unahur.edu.ar).

Los plazos establecidos para las diferentes etapas de presentación y evaluación serán los siguientes:

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| Presentación electrónica de IP                                  | <b>01 al 10 de febrero</b>          |
| Evaluación de IP / Publicación de resultados                    | <b>12 al 14 de febrero</b>          |
| Presentación electrónica e impresa del Plan de Trabajo          | <b>15 de febrero al 08 de marzo</b> |
| Evaluación de los Planes de Trabajo / Publicación de resultados | <b>09 de marzo al 06 de abril</b>   |

Además se establecen las siguientes pautas específicas para la presentación del Plan de Trabajo:

- 1. PLAN DE TRABAJO: Ver punto 8.
- 2. CURRÍCULUM: Se deberán anexar los CV de todos los integrantes de los equipos de investigación **exclusivamente en formato CVar** (<http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar>), y



cada currículum debe estar firmado por el interesado y por el director responsable del proyecto.

- 3. DECLARACIÓN JURADA: El director presentará una declaración jurada de que todos los aspectos volcados en esta presentación son fehacientes bajo su responsabilidad personal de que así sea (ver punto 9).

---

**NO SE ACEPTARÁN PRESENTACIONES PARCIALES O INCOMPLETAS y/o SIN LA TOTALIDAD DE LOS CVAR DE LOS PARTICIPANTES.**

---

#### 4. ADMISIÓN

Serán admitidas las IP que cumplan con las siguientes pautas:

- Contemplar problemáticas enunciadas en la presente convocatoria y la visión esgrimida en los Artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Investigación de la UNAHUR.
- Implicar un aporte técnico, con aptitud para la transferencia de los resultados alcanzados, con vinculación con actores, redes u organizaciones del territorio local y/o del área metropolitana.
- Involucrar aportes a los contenidos temáticos presentes en las carreras dictadas en la UNAHUR, conformación transversal de grupos de investigación y enfoques interdisciplinarios.

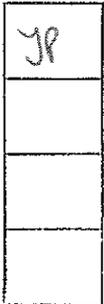
#### 5. EVALUACIÓN

La Secretaría de Investigación tomará las IP que hayan sido admitidas en función de su pertinencia y elaborarán un orden de mérito para ser promovidas a la segunda etapa del proceso de evaluación. En esta primera etapa se establecerá principalmente el alineamiento de las IP con las presentes bases y condiciones, especialmente en cuanto a las áreas temáticas y modalidades. Del mismo modo se evaluará de manera preliminar la importancia del desarrollo de la investigación propuesta para el entorno local y regional, así como su pre-factibilidad.

La Secretaría de Investigación procederá a establecer la línea de corte e invitar a aquellos directores que hayan superado esta primera etapa a presentar el proyecto completo para ser evaluado en la segunda instancia. Los directores de las IP que estén en condiciones de avanzar a la siguiente instancia de evaluación serán comunicados por la Secretaría de Investigación.

En la segunda etapa un Comité de Evaluadores conformado de acuerdo a lo estipulado en el Art. 24° del Reglamento de investigación de la UNAHUR, evaluará las siguientes cuestiones, de acuerdo a indicadores cuantitativos oportunamente definidos, a fin de construir un orden de mérito para su aprobación:

- Factibilidad de su realización en función de la metodología planteada, plazos y recursos existentes y solicitados.



- Antecedentes del director del proyecto, co-director y equipo de investigación.
- Posibilidad de transferir los resultados al funcionamiento de las asignaturas correspondientes a los diferentes planes de estudios involucrados.

La Secretaría de Investigación procederá a establecer la línea de corte de esta etapa de evaluación y comunicará los resultados de la misma a los directores, una vez que los mismos sean acreditados por el Consejo Superior.

## 6. FINANCIAMIENTO

Los montos máximos establecidos para financiar los proyectos de esta convocatoria se establecieron en **\$80.000,00.-** anuales por cada proyecto.

Asimismo la Secretaría de Investigación, presentará al Rector las propuestas de designaciones y dedicaciones de cargos de docentes-investigadores que crean necesarios para la correcta ejecución de las propuestas, de acuerdo a las capacidades presupuestarias de la Universidad.

Una vez que el Consejo Superior acredite los proyectos de investigación aprobados, otorgando una identificación formal a cada uno de ellos, los Directores de los proyectos serán notificados fehacientemente sobre el otorgamiento del subsidio por la Secretaría de Investigación y mediante su publicación por los medios habituales de la UNAHUR, de acuerdo al Reglamento de investigación de la UNAHUR.

La Secretaría Administrativo-Financiera depositará los fondos aprobados por resolución del Consejo Superior siguiendo la normativa vigente de la UNAHUR.

Los gastos que demande el desarrollo de los Planes de Trabajo podrán financiarse únicamente en los rubros que se citan a continuación y deberán rendirse (siguiendo los lineamientos y normativas vigentes de la UNAHUR) en función del presupuesto solicitado, respetando los montos asignados a cada rubro. Si necesitase transferir fondos de un rubro a otro, deberá solicitar autorización por escrito a la Secretaría de Investigación.

- **Licencias:** licencias de tecnología (software o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).
- **Bibliografía:** libros, publicaciones, acceso a publicaciones electrónicas y/o suscripciones a revistas de origen nacional e internacional. Toda la bibliografía adquirida deberá transferirse a la Biblioteca de la Universidad para su registro, una vez finalizado el subsidio.
- **Bienes de consumo:** todo material, repuestos y accesorios consumibles no inventariables, con tiempo de vida útil breve. Ej.: insumos de laboratorio (drogas, material de vidrio, material descartable, animales de laboratorio, etc.), útiles de oficina, fotocopias, insumos de computación (mouse, teclado, disco rígido interno, memorias RAM).
- **Equipamiento:** todo material, repuestos y accesorios que formen parte del desarrollo propuesto como objetivo. Ej.: computadoras portátiles, material para impresión 3D, paneles solares, transformadores, inversores, etc.
- **Viajes y viáticos:** asistencia de integrantes del Proyecto dentro o fuera del país a congresos, simposios, reuniones científicas, en cumplimiento de las tareas propias del



A handwritten signature or mark at the bottom left of the page.

mismo. Podrá aplicarse a este rubro hasta un 40% anual del monto total del subsidio asignado. Será necesario adjuntar en la rendición los pasajes (ómnibus, tren larga distancia) o *boarding pass* originales firmados por el Director, y copia del certificado de asistencia al evento correspondiente. Del mismo modo se aceptarán comprobantes de compra de combustible y tickets de peajes. Se considera viático una asignación fija concedida a los integrantes del Proyecto, para atender gastos personales que le ocasione el cumplimiento de las tareas propias del mismo para asistencia a congresos, simposios y/o reuniones científicas dentro del país, a lugares alejados más de 50 km de la UNAHUR, y en la realización de trabajos de campo. Los viáticos diarios se liquidarán de acuerdo a la escala definida por la Administración Pública Nacional en el momento de la ejecución del gasto correspondiente. Los gastos de uso de taxis y remises no podrán superar los SEIS (6) viajes mensuales, debiendo estar justificados en función de los objetivos de Proyecto y aceptándose para su rendición únicamente tickets fiscales y/o facturas debidamente conformadas.

|    |
|----|
| JP |
|    |
|    |
|    |

- **Difusión y/o protección de resultados:** gastos de publicación de artículos y/o la difusión de resultados del Proyecto, edición de libros, inscripción según normas de propiedad intelectual, confección de material en diferentes soportes y para distintos medios. Se podrán abordar gastos de inscripciones a congresos, simposios, reuniones científicas, sólo si alguno de los integrantes del Proyecto participa en calidad de expositor, debiendo adjuntar el respectivo certificado de asistencia al evento como expositor.
- **Servicios de terceros:** contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado, empresas o laboratorios para el desarrollo de actividades específicas e indispensables para la ejecución del Proyecto y que no puedan ser realizadas por integrantes del mismo.
- **Trabajo de campo:** gastos de traslado, estadía y/o viáticos para tareas de experimentación, observación y/o recolección de datos in situ en sitios no lindantes con la UNAHUR.

**7. IDEA PROYECTO**

**QUINTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 5)**

**"APLICACIONES BIOTECNOLÓGICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL"**

**IDEA PROYECTO (IP)**

**DIRECTOR:**

**CO-DIRECTOR:**

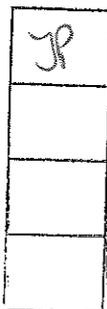
**EJE TEMÁTICO/TIPO:**

**TÍTULO:**

**RESUMEN (hasta 200 palabras):**

**EQUIPO DE TRABAJO**

| Nombre y Apellido | Email |
|-------------------|-------|
| 1.                |       |
| 2.                |       |
| 3.                |       |
| 4.                |       |
| 5.                |       |
| 6.                |       |
| 7.                |       |
| 8.                |       |
| 9.                |       |
| 10.               |       |



**8. PLAN DE TRABAJO**

**QUINTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 5)**

**"APLICACIONES BIOTECNOLÓGICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL"**

**PLAN DE TRABAJO**

|    |
|----|
| JP |
|    |
|    |
|    |

**DIRECTOR:**

**CO-DIRECTOR:**

**EJE TEMÁTICO/TIPO:** *Eje temático/Tipo 1 o Tipo2*

**TÍTULO:**

**FUNDAMENTACIÓN:** *Breve descripción del problema y el modo en que se plantea resolver*  
(hasta 400 palabras)

**OBJETIVO GENERAL:**

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**
- |    |
|----|
| 1. |
| 2. |
| 3. |

**MATERIALES Y  
MÉTODOS:**  
(hasta 400 palabras)

*Indicar materiales, métodos, técnicas e instrumentos de investigación requeridos para el desarrollo del proyecto*

|    |
|----|
| JP |
|    |
|    |
|    |

**BIBLIOGRAFÍA:**

**ARTICULACIÓN  
INSTITUCIONAL:**

*Relación con otros proyectos en marcha, financiados por la UNAHUR u otras instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación*

**CRONOGRAMA DE  
ACTIVIDADES:**

000009

**RECURSOS HUMANOS INVOLUCRADOS:**  
 (adjuntar currículums en formato CVar)

| Nombre y Apellido | Email |
|-------------------|-------|
| 1.                |       |
| 2.                |       |
| 3.                |       |
| 4.                |       |
| 5.                |       |
| 6.                |       |
| 7.                |       |
| 8.                |       |
| 9.                |       |
| 10.               |       |

|    |
|----|
| JP |
|    |
|    |
|    |

**PRESUPUESTO:**

| Rubro                                 | Monto solicitado |
|---------------------------------------|------------------|
| Licencias                             | \$ 0.-           |
| Bibliografía                          | \$ 0.-           |
| Bienes de consumo                     | \$ 0.-           |
| Equipamiento                          | \$ 0.-           |
| Viajes y viáticos                     | \$ 0.-           |
| Difusión y/o protección de resultados | \$ 0.-           |
| Servicios de terceros                 | \$ 0.-           |
| Trabajo de campo                      | \$ 0.-           |
| <b>TOTAL:</b>                         | <b>\$ 0.-</b>    |

**CONSIDERACIONES ÉTICAS:**

Completar solo si corresponde

|  |
|--|
|  |
|--|



**9. DECLARACIÓN JURADA**

**QUINTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 5)**

**"APLICACIONES BIOTECNOLÓGICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL"**

**DECLARACIÓN JURADA**

|    |
|----|
| JP |
|    |
|    |
|    |

El/la que suscribe postula en carácter de Director/a el proyecto titulado "-----" a la *QUINTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (PIUNAHUR 5) "APLICACIONES BIOTECNOLÓGICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL"*.

En caso de que el mismo sea seleccionado para recibir el correspondiente subsidio me comprometo a cumplir con los términos establecidos en las bases de la convocatoria, las cuales declaro leer y haber aceptado, asimismo como las pautas administrativas vigentes y eventuales que exija la UNAHUR, el Reglamento de Investigación y los lineamientos establecidos en el Estatuto de la Universidad.

Declaro también que todos los datos presentados durante el proceso de inscripción a la convocatoria son veraces y exactos, de acuerdo a mi saber y entender. Asimismo me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión podrán dar lugar a las intervenciones administrativas que correspondan y apliquen.

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración

